



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181 -2012-SERNANP

Lima, 26 OCT. 2012



### VISTO:

El Oficio N° 1247-2012-SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 68° que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - como organismo público técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2000-AG del 05 de setiembre del 2000, se establece la Reserva Nacional Tambopata, ubicada en la provincia de Tambopata del Departamento de Madre de Dios;

Que, mediante incisos b) y c) del artículo 8° de la Ley N° 26834 Ley de Áreas Naturales Protegidas, establecen que el SERNANP, tiene entre otras funciones proponer la normatividad requerida para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas y aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de éstas;

Que, el artículo 17° de la Ley precitada establece que el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas, pudiendo para ello suscribir u otorgar sea por el SERNANP u otras autoridades competentes; según sea el caso, los denominados Contratos de Administración del Área;



Que, en el literal j) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, se dispone que es función del SERNANP otorgar derechos de uso y aprovechamiento a través de concesiones, autorizaciones y permisos u otros mecanismos para realizar actividades inherentes a los objetivos y funciones de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, en concordancia con ello, de acuerdo al inciso b) del artículo 4° del Reglamento de Uso Turístico en Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM, corresponde al SERNANP otorgar concesiones y contratos de servicios turísticos mediante Resolución Presidencial y otorgar autorizaciones, permisos y acuerdos, mediante Resolución de la Dirección de Gestión o de la Jefatura del Área Natural Protegida, previa delegación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 120-2011-SERNANP se aprobó las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas, estableciéndose en su artículo 43° la conformación de una Comisión de Evaluación de Concesiones, Contratos de Servicios Turísticos, Permisos, Autorizaciones y Acuerdos del ANP que estará a cargo de la revisión de la documentación presentada por los titulares de derechos, del cumplimiento de sus compromisos, así como del propio SERNANP, de la formulación de las recomendaciones a los procedimientos relacionados al turismo y a la aprobación del cronograma de inversiones anual en turismo del ANP;

Que, asimismo la citada norma señala que la Comisión de Evaluación de Concesiones, Contratos de Servicios Turísticos, Permisos, Autorizaciones y Acuerdos del ANP estará conformada por un representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien la presidirá, el Jefe del ANP, un representante de la Oficina de Administración y un representante del Comité de Gestión;

Que, mediante Oficio del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas propone formalizar la designación de la citada Comisión de Evaluación de Concesiones, Contratos de Servicios Turísticos, Permisos, Autorizaciones y Acuerdos de la Reserva Nacional Tambopata, a través de una Resolución Presidencial;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Oficina de Administración y de la Secretaría General,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión de Evaluación de Concesiones, Contratos de Servicios Turísticos, Permisos, Autorizaciones y Acuerdos de la Reserva Nacional Tambopata, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Juan Carlos Heaton Alfaro, en representación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien actuará como presidente.
- Ernesto John Florez Leiva, Jefe de la Reserva Nacional Tambopata.
- Sheyla Teresa Lazo Salcedo, en representación de la Oficina de Administración.
- Victor Zambrano Gonzáles, en representación del Comité de Gestión de la Reserva Nacional Tambopata.

**Artículo 2°.-** La Comisión designada en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM y demás disposiciones contenidas en la Resolución Presidencial N° 120-2011-SERNANP.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

